

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2017– 00356 00

Revisado el emplazamiento aportado a folio 31, con el fin de precaver futuras nulidades, se requiere a la secretaría a efecto que efectúe nuevamente el mismo teniendo en cuenta para el efecto los nombres y personas relacionadas en auto adiado 13 de septiembre de 2018², esto bajo el entendido que no están incluidos la totalidad de los demandados, la señoras BLANCA LIGIA MEDIDA GAMBA, ANA CECILIA MEDINA GAMBA Y MARÌA INES MEDINA GAMBA se encuentran fallecidas, motivo por el cual su emplazamiento debe operar exclusivamente frente a sus herederos indeterminados, la señora YUSETH CAROLINA MEDINA ALBA es parte demandante, luego no tiene lugar de su inclusión en el registro de emplazados, de igual forma, deberá tenerse en cuenta que debe excluirse de dicho emplazamiento a los señores ERNESTO GÒMEZ MEDINA y PATRICIA GÒMEZ MEDINA en tanto se encuentran notificados personalmente conforme se indicó a folio 267 del cuaderno físico.

Secretaría proceda a informar del trámite dado al recurso de apelación interpuesto en contra de la providencia de fecha 30 de mayo de 2018, concedido en auto adiado 13 de septiembre de 2018 (cuaderno nulidad).

Cumplido lo anterior, secretaría ingrese el proceso al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 12 de abril de 2023

² Página 210 Cuaderno físico.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a88773c3a7dfab20a1d1cd9a39c8cb3b12302898572d2f7b99a68aeff4e8bfbfd**

Documento generado en 11/04/2023 08:01:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>